



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C101-10AA-1024-0084

Título: SERVICIO DE JARDINERÍA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Código CPV: 71421000-5

1. OBJETO.

El presente pliego establece las características técnicas y condiciones por las que ha de regirse la contratación del servicio de jardinería ornamental y mantenimiento de espacios deportivos dotados de hierba natural o artificial, cuyas características, dimensión y necesidades específicas se expondrán en los correspondientes apartados de este pliego.

2. INSTALACIONES Y LOTES OBJETO DE SERVICIO.

Los servicios objeto de licitación se llevarán a cabo en las instalaciones que para uno de los lotes se detallan a continuación:

- Lote 1: Ciudad Deportiva Javier Imbroda. Avda. Santa Rosa de Lima, nº 7. 29007 (Málaga).
- Lote 2: Parque Deportivo La Garza. Carretera de la Fernandina, Km 4.5, Paraje el Ardal s/n, 23700 Linares (Jaén).
- Lote 3: Estadio de la Juventud de Granada. Camino de Ronda 171 18003, (Granada).

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y ZONAS DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO.

3.1.1. Ciudad Deportiva Javier Imbroda. (Lote 1)

- A. Espacios deportivos de césped natural:
 - a. Campo deportivo de unos 8.723 m² de Bermuda (Cyndon dactylon).
- B. Espacios deportivos de césped sintético y zonas de lanzamiento:
 - a. Campo de hockey de césped artificial de 6000m²
 - b. Fosos de salto de longitud
- C. Jardinería ornamental y zonas de césped:
 - a. Parterres y zonas de césped de una extensión aproximada de 16.400m²
 - b. Maceteros y otras especies vegetales de pequeño porte.



D. Especies arbóreas: Número de ejemplares de diferente porte y especie según el siguiente cuadro inventario:

a. Arboleda:

Nombre común	Unidades	Nombre común	Unidades
Mimosa	1	Laurel	3
Arce	1	Aligustre	1
Coco plumoso	1	Cinamomo	2
Buganvilla	3	Morera	2
Brachichiton	8	Adelfa	12
Bignonia roja	5	Olivo	2
Limpia tubos	5	Palmera canaria	1
Pino australiano	9	Palmera datilera	41
Arbol del amor	13	Pino carrasco	3
Palo borracho	1	Platano de sombra	1
Cipres	7	Alamo blanco	4
Arbol del coral	4	Almendro	1
Eucalicto	8	Ciruelo rojo	2
Ficus	2	Falsa acacia	9
Arbol del caucha	1	Falsa pimienta	14
Roble australiano	12	Tipuana	2
Pacifico	1	Viburnon	10
Jacaranda	3	Wachintona	1

b. Arbustos.

Nombre común	Unidades
Tipuanas	23
Chopos	7
Aligustres	1
Higueras	3
Naranjos	7
Pinos piñoneros	10
Falsa pimienta	5
Cipreses	5
Tuya	1
Pittosporum	10

3.1.2. Parque Deportivo La Garza. (Lote 2)

A. Espacios deportivos de césped natural: NO

B. Espacios deportivos de césped sintético: NO

C. Jardinería ornamental y zonas de césped:

- Parterres y zonas cubiertas de cespitosas de unos 14.000 m²
- 600 m de seto compuesto por cipreses (zona cabañas, piscinas, paitball y nave mantenimiento)
- 1.000m² de jardineras con diferentes especies florales y arbustos.
- 4.000m² de zonas de matorral para su limpieza ordinaria.
- 10 maceteros con diferentes especies.



D. Especies arbóreas:

Nombre común	Unidades
Olmo	55
Acacia	18
Pino carrasco	51
Arce	24
Ciprés	12
Encina	72
Palmito	1
Palmera washingtonia	2

3.1.3. Estadio de la Juventud de Granada. (Lote 3)

A. Espacios deportivos:

- a. Campo de fútbol 11 de césped sintético de 6.000m².
- b. Campo de fútbol 5 de césped sintético de 600 m².
- c. 2 pistas de pádel de césped sintético de 400m² en total.
- d. Foso Lanzamiento de Peso 400m².
- e. 2 Fosos de Salto de altura 15m².

B. Jardinería ornamental:

- a. Jardineras con una longitud aproximada de 160 metros lineales compuestos por Pittosporum (150), Gaura (150) y Cuphefa (150).
- b. Parterres de aproximadamente 400m² compuestos por 50 cipreses Leylandi, 1 Laurel, 3 magnolios, 2 madroños, y Romero (292), Lavanda (292), Salvia (292) y Abelía (292).
- c. Jardinera de unos 15 metros lineales con 7 rosas y 7 Cipreses Stricta.
- d. Jardinera con 7 Bambús.
- e. Jardinera con 2 Glicinias y 2 Parras Ampelosis.

C. Especies arbóreas:

- a. Arboleda variada con ejemplares de diferentes especies y porte, según el siguiente inventario:
 - i. 8 Cipreses
 - ii. 10 Falsas Acacias

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

•En general el mantenimiento de todos los espacios descritos en el mejor estado posible en términos de salud de la vegetación, adecuación para su uso y estética.

•Se incluye todos los recursos necesarios para la correcta realización de las tareas objeto del servicio en las mejores condiciones posibles: recursos personales especializados y capacitados, herramientas, utilería y maquinaria necesaria, productos fitosanitarios, fertilizantes, etc.

•Coordinación del trabajo de mantenimiento con la Dirección de la Instalación o persona que ésta designe, para presentar la Instalación en perfecto estado. Incluyendo la adecuación de los campos con las características exigidas en caso de partidos, torneos, grupos u otra actividad deportiva o social.



- Organización de un servicio de guardia para atender emergencias que puedan surgir fuera del horario laboral ordinario.
- Presentación de un programa de mantenimiento general del servicio, donde se incluyan las tareas a realizar según el tipo de espacio a mantener, planificación de dichas tareas, recursos necesarios, etc.

Este deberá contemplar como mínimo los siguientes programas concretos:

1. Programa de fertilización: fechas previstas de aplicación, tipo de abono o fertilizante, métodos de aplicación, etc.
2. Programa de tratamientos fitosanitarios: Número y frecuencia de los tratamientos fitosanitarios. La empresa adjudicataria deberá comunicar el tratamiento a realizar a la Dirección de la Instalación antes de dicha aplicación. La persona destinada a realizar dicha aplicación deberá cumplir con los requisitos exigidos según la normativa vigente sobre la manipulación y utilización de productos fitosanitarios.

En dicho programa, se establecerán, tres calendarios de aplicación a nivel preventivo, definiendo materia activa, dosis y método de aplicación para los siguientes casos:

- Control de malas hierbas.
- Control de plagas.
- Control de enfermedades.

Incluyendo la eliminación y control de malas hierbas, musgos, verdines, etc. en zonas de circulación, espacios deportivos o graderíos.

De igual manera se informará y se realizarán las actuaciones correctivas cuando se detecten plagas o enfermedades.

La empresa adjudicataria llevará un registro de las aplicaciones y productos utilizados según normativa vigente. Este registro será supervisado y supervisado por persona competente y habilitada como "Gestor integral de plagas".

3. Programa de riego: En función de las necesidades hídricas de las variedades establecidas en los campos y zonas ajardinadas.
En cualquier caso, se mantendrán criterios de optimización del agua y de individualización de cantidades y frecuencias según especie, uso, condiciones climáticas, etc.
4. Programa de siegas: Se recogerá en este apartado las frecuencias según temporada, altura de corte según especie y uso de la zona, etc.
5. Programa de poda: Se diseñará y ejecutará un programa de poda, limpieza y guía, según necesidad de cada especie arbórea, según criterios de protección y salud de la especie, estética o necesidades de uso de la zona donde se encuentre la arboleda y seguridad de los usuarios. Se minimizará la poda de ramas gruesas y en cualquier caso, se utilizarán productos cicatrizantes.
La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando por lo general eliminar más del 25% del ramaje.
Todas las podas de árboles que pudieran tener algún peligro para realizarla con otros medios se harán con maquinaria de altura cuya aportación corresponderá a la persona adjudicataria, así como de personal especializado con todas las medidas de seguridad que establece la ley.



6. Programa de aireación y descompactación: Se incluirá al menos una labor anual de estas características en las zonas de césped no deportivo incluyendo corte vertical del césped (escarificado) y pinchado de la zona con pincho macizo o hueco según necesidad y recebo con arena adecuada.
7. Programa de semillado: Se detectarán y sembrarán aquellas zonas de césped que por motivos de plaga, seca, sobre uso, etc., adolezcan de densidad suficiente de hierba. Igualmente, cada dos años (contando desde la última resiembra realizada), se realizará una resiembra general de refuerzo en las zonas de césped principales, utilizando en la medida de lo posible variedades de poca necesidad hídrica, con una dosis de 20gr/m²
8. Programa de mantenimiento de espacios deportivos de césped sintético y fosos de atletismo: (sólo donde proceda).

Su mantenimiento será de carácter semestral, e incluirá:

- Cepillado y aspiración del césped con cepillo rotatorio longitudinal y transversal.
- Descompactación profunda del relleno.
- Recebado del campo en caso necesario.
- Remover y reponer la arena de los fosos a requerimiento de la dirección de la instalación y un mínimo de dos veces al año.

9. Criterios de organización según temporada: El programa incluirá la estructuración de las tareas y sus frecuencias en función de la temporada o estación del año, estableciéndose un calendario de trabajo y un horario en función de las necesidades y condicionantes de cada estación.
10. Criterios de funcionalidad y objeto: En cada uno de los programas se detallará la metodología de actuación, productos utilizados (de forma genérica) y objeto de su aplicación. Se ajustará cada una de las programaciones lo más posible a las diferentes zonas de actuación.

Esta programación tendrá carácter vinculante, si bien en su momento y, como máximo un mes desde la puesta en marcha del servicio, se presentará una programación actualizada y ajustada a la realidad de cada instalación.

De igual manera, las siguientes tareas y actuaciones estarán contempladas en el servicio:

•Reposición. La empresa adjudicataria deberá reponer:

- Zonas dañadas: Siempre que en una zona ornamental o deportiva aparezcan zonas dañadas debido a un mal uso de maquinaria, por roturas o averías, o cualquier otro motivo, se repondrá mediante resiembra, colocación de tepes o de la especie dañada de la misma especie libre de impurezas. Así mismo también se repondrá en el caso de pérdidas o daños en el material vegetal o en cualquier infraestructura relacionada con el servicio, salvo cuando resulte por vandalismos, o daños provocados con mala fe.

- Plantación: La reposición de arbustos, plantas florales y otras especies con motivo de la desaparición de las existentes será por cuenta de la empresa adjudicataria, salvo cuando sea necesario debido a vandalismo.

•Limpiezas y perfilados. La empresa adjudicataria se encargará de mantener limpia de restos vegetales las Instalaciones Deportivas. Se realizará de manera continuada y consistirá en la eliminación de malas hierbas, así como la recogida de restos vegetales que aparezcan y su retirada a vertedero. En el mantenimiento de viales, se incluye las reposiciones de tierra de albero existente en los mismos, utilizando para ello su maquinaria propia. Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por árboles, arbustos o flor, se tratarán contra las malas hierbas, otras superficies sin plantación como pueden ser caminos, zonas de estar, terrenos indeterminados, etc.



Se incluyen en este apartado, los recortes de bordes, escardas, adecuación de alcorques, etc., que se realizarán con la frecuencia necesaria.

En el caso de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda se incluye la limpieza y descompactación de las canaletas de desagüe que rodean toda la pista para mantenerlos limpios y en perfecto estado de funcionamiento.

•Mantenimiento del sistema de riego: incluyendo la reparación y, en su caso, la reposición de los elementos que sufran deterioro por el uso (tubería, aspersores, valvulería, cuadros de control, etc.). Quedan excluidos los desperfectos o reposiciones por vandalismo o robo. La conservación, mantenimiento y reposición de los sistemas de riego y de todos los elementos necesarios para ello, serán a cargo de la empresa adjudicataria, las averías, roturas, etc. que, por cualquier causa se produjeran, que en ningún caso superará las 48 horas desde el comienzo de la avería, y se comunicará de forma inmediata a la persona responsable del contrato.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la empresa adjudicataria restablecerá, por su cuenta, la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, los gastos ocasionados.

•Mantenimiento del sistema de bombeo: Desde su punto de inicio incluyendo bombas de extracción de pozos y todo su recorrido sean exclusivas para riego o no, incluyendo sus componentes electrónicos, eléctricos, mecánicos, válvulas, conductos, y piezas especiales. Así como, las revisiones de: Control de presiones, cuadros eléctricos, manómetros y presostatos. La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños, desperfectos o averías ocasionados por un fallo en la interpretación de estos medidores. No será responsable de aquellos defectos de fábrica de los equipos o materiales que estén en garantía.

Quedan excluidos del apartado anterior, los siguientes elementos: Inducido, inductor, carcasa.

Queda excluido de esta tarea el sistema del Parque Deportivo La Garza.

•Mantenimiento del sistema de drenaje: incluyendo la reparación y en su caso reposición de tuberías, arquetas, conexiones etc. que sufran deterioro por el uso, quedando excluido los deterioros por vandalismo.

En la Ciudad Deportiva Javier Imbroda se incluyen los drenajes de la pista de atletismo, césped artificial y césped natural al igual que todas las zonas de jardinería ornamental y césped.

•Retirada de residuos: La empresa adjudicataria se encargará de la recogida y llevada a vertedero de todos los restos resultantes de las diferentes tareas de mantenimiento, tales como ramas y leñas de poda, hojas, matorral, restos de siega en general, limpiezas de viales y otros espacios, etc. Para ello habilitará un contenedor específico a tal fin, y gestionará la retirada del mismo a vertedero autorizado.

Igualmente, la gestión de residuos industriales tales como aceites de motor, garrafas, plásticos, neumáticos o cualquier otro generado en la prestación del servicio, será gestionado conforme a la legislación vigente y con criterios de respeto medioambiental, retirando a punto limpio autorizado.

Turismo y Deporte se reserva el derecho de solicitar las correspondientes certificaciones de retirada a punto limpio, pudiendo penalizar a la empresa adjudicataria en caso de incumplimiento.



•Relación de maquinaria: La empresa adjudicataria presentará el listado de maquinaria disponible y necesaria para el servicio en el programa de mantenimiento. La empresa adjudicataria es responsable de disponer en el momento en que sea necesario de los materiales y maquinarias necesarias para garantizar la continuidad de las labores.

Informe Trimestrales: La empresa adjudicataria realizará un informe con carácter trimestral, donde se valorará el estado de cada zona, se hará un resumen de las actuaciones realizadas, incidencias más significativas, etc. Igualmente se realizará una actualización de la programación de tareas para el siguiente trimestre.

3.3. Trabajos específicos por instalación deportiva.

Además de las tareas y trabajos recogidos a nivel general para todas las instalaciones, se relacionan otros de carácter específico en relación a las peculiaridades de cada instalación.

3.3.1. Ciudad Deportiva Javier Imbroda. (Lote 1)

-Limpieza y adecuación de palmeras: Además de la poda prevista en el programa concreto y aplicable a las especies arbóreas, y coincidiendo con esta (mes de julio), se procederá a la limpieza de dátiles y retirada de nidos de cotorra.

3.3.2. Parque Deportivo La Garza. (Lote 2)

-Limpieza ordinaria (mensual o antes si fuera necesario) de residuos vegetales de los canales de conducción a agua de escorrentía y otros orígenes a los lagos de campo de golf.
-Desbroce y limpieza de taludes de lagos de campo de golf.
-Mantenimiento de plantas ornamentales de tees del hoyo 2 y hoyo 5 del campo de golf.
-Limpieza de restos vegetales y secado de pistas de tenis producto de salpicaduras de riego, lluvia o cualquier otra eventualidad.
-Limpieza de imbornales y tragonas de agua de pluviales.

3.3.3. Estadio de la Juventud de Granada. (Lote 3)

No hay trabajos específicos no detallados en los apartados anteriores para esta instalación.

4. PERSONAL Y GESTIÓN.

La empresa adjudicataria deberá contar con una persona que actuará como responsable del servicio, será el interlocutor con Turismo y Deporte de Andalucía, y dará las instrucciones precisas para la realización de los trabajos, así como asesoramiento técnico. Organizará y distribuirá el servicio prestado por su personal. Dicho responsable o la persona en quien delegue durante su ausencia, será el responsable de los trabajadores que la empresa adjudicataria asigne a cada instalación y será el interlocutor válido con Turismo y Deporte de Andalucía, para tratar los asuntos relacionados con el servicio. Dicho responsable deberá disponer de titulación y formación necesaria acorde al puesto a desempeñar.

En ningún caso Turismo y Deporte de Andalucía, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria personal, maquinaria o productos fungibles o no fungibles relacionados con ningún aspecto del servicio contratado.

El personal de la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento de Turismo y Deporte de Andalucía, cualquier hecho que considere anómalo o extraordinario, para que sea subsanado, corregido o simplemente conocido.



El personal llevará en lugar visible una placa distintiva con sus datos personales. Asimismo, todo el personal fijo o eventual de los servicios, deberá ir uniformado por cuenta de la empresa adjudicataria. Dicho uniforme deberá ajustarse a lo estipulado en el Manual de Regulación de Vestimenta y Prendas de uniformes, redactado por Deporte de Andalucía.

La empresa adjudicataria deberá aportar un sistema de seguimiento de presencia, cumplimiento de horarios, jornadas, verificación de sustituciones, etc., que permitan asegurar el control en la ejecución del servicio. Este sistema deberá ser mediante herramientas que utilizan datos biométricos y su instalación deberá realizarse en los primeros 20 días de inicio del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido el periodo vacacional.

La empresa adjudicataria, tiene la obligación en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas de personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, de cubrir dichas ausencias por su cuenta y de presentar la documentación correspondiente, de forma que se mantenga permanentemente el número de trabajadores. En caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades que, en su caso, se hayan concretado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Será OBLIGACIÓN de la empresa adjudicataria de aplicar el convenio estatal de jardinería (Cod. Convenio nº 99002995011981) a todo trabajador objeto del presente servicio.

4.1. Ciudad Deportiva Javier Imbroda. (Lote 1)

El personal que preste el servicio debe cubrir la jornada de trabajo completa en horario de mañana de lunes a viernes (no festivos), todos los días (excepto fines de semana y festivos). Según las necesidades de la Instalación, las condiciones meteorológicas o eventos especiales, la empresa adjudicataria dispondrá de más personal para realizar las labores que sean necesarias.

4.2. Parque deportivo la Garza. (Lote 2)

El personal que preste el servicio debe cubrir la jornada de trabajo completa en horario de mañana de lunes a viernes (no festivos), todos los días (excepto fines de semana y festivos). Según las necesidades de la Instalación, las condiciones meteorológicas o eventos especiales, la empresa adjudicataria dispondrá de más personal para realizar las labores que sean necesarias.

4.3. Estadio de la Juventud de Granada. (Lote 3)

No existe tiempo fijo de dedicación ni jornada de trabajo preestablecida, siendo la empresa adjudicataria la que determine las jornadas necesarias para cumplir con todos y cada uno de los requisitos del presente pliego.

4.4. Dedicación y horario.

En la oferta deberá proponerse el horario que, en función de la organización de los trabajos previstos, se considere más operativo; no obstante, éste deberá ser aprobado por Turismo y Deporte de Andalucía. De la misma forma, deberán ser aprobadas por el citado servicio las posibles modificaciones al plan de trabajo previsto.

La empresa adjudicataria podrá establecer horarios nocturnos para aquellas labores que por sus condiciones de especialidad sea más factible o adecuado de realizar en horario nocturno. El horario establecido no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.



4.5. Disposición de locales y autorización de accesos.

Turismo y Deporte de Andalucía pondrá a disposición de la persona adjudicataria locales de suficiente amplitud para almacén y vestuario, si bien no adquirirá ningún derecho sobre los mismos. Dichas dependencias deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de organización y de limpieza.

La persona adjudicataria dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las dependencias objeto del servicio. Turismo y Deporte de Andalucía podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal de la adjudicataria deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del edificio y su reglamento interior.

5. MAQUINARIA.

5.1. Ciudad Deportiva Javier Imbroda. (Lote 1)

Las maquinarias necesarias para el mantenimiento son, con carácter mínimo, descriptivo y no limitativo:

- Tripleta helicoidal
- Rotativas autopropulsadas para las zonas de mayor extensión
- Manuales para donde las autopropulsadas no pueden acceder
- Desbrozadoras de hilo
- Corta setos
- Tijeras de podar.
- Mochila de tratamiento.
- Motoazada para remover tierra.

Estas deberán estar disponibles en todo momento y en correcto estado para su uso, para realizar cualquier tipo de tarea y será exclusivamente utilizable por el personal encargado por la empresa adjudicataria.

5.2. Parque Deportivo La Garza. (Lote 2)

Las máquinas necesarias para el mantenimiento del Parque Deportivo La Garza, en Linares, con carácter de mínimos descriptivo y no limitativo, las de mantenimiento general de jardinería como:

- Segadora Rotativa autopropulsada para las zonas de mayor extensión. Con recogedores, con ancho de trabajo suficiente.
- Segadora Manual para donde la autopropulsada no pueden acceder.
- Desbrozadora de hilo.
- Sopladora.
- Moto sierra telescópica.
- Moto sierra espadín grande.
- Vehículo multiuso con remolque o caja de carga para recogida de residuos vegetales.
- Corta setos.
- Tijeras de podar.
- Mochila de tratamiento.

Estas deberán estar disponibles en todo momento y en correcto estado para su uso, para realizar cualquier tipo de tarea en el PDG y será exclusivamente utilizable por el personal encargado por la empresa adjudicataria.



5.3. Estadio de la Juventud de Granada. (Lote 3)

Las que la empresa adjudicataria determine en la propuesta técnica, con justificación exhaustiva y motivada, en cualquiera de los casos será potestativo por parte del responsable del contrato y de Turismo y Deporte de Andalucía, solicitar o modificar esta conforme a las necesidades que estime necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y el correcto desarrollo de todas y cada una de las tareas expuestas en el presente pliego.

5.4. Utensilios y medios auxiliares.

Además de lo especificado en el apartado de Maquinaria, la adjudicataria deberá equipar a su personal con los equipos y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, así como de los equipos de uso manual precisos para llevar a cabo las tareas de jardinería, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente así como equipos de protección integral completo de jardinería: botas, guantes de cuero, gafas, cascos para oídos, arnés desbrozadora, cascos de moto sierra, guantes y manguitos anti cortes, zahón de desbroce, etc. y equipos de protección integral de tratamiento fitosanitarios completo: mono, guantes, botas de goma, mascarilla de filtro, etc.

Esta entrega de EPI's estará documentada y se efectuará antes del inicio del contrato.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata dentro de las frecuencias utilizadas en la instalación.

También deberá proporcionar los medios auxiliares resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Los equipos de trabajo, herramientas, etc., disponen de marcado CE o puesta en conformidad.

Todo el equipamiento que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración requerir a la persona adjudicataria en todo momento que acredite dicha homologación.

Igualmente será obligación de la adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Con carácter no exhaustivo, al menos se dispondrá de:

- Tijera de fuerza
- Pértiga con tijera y sierra
- Sierras de mano
- Tenazas de ferralla
- Azada
- Biergo
- Ppicolas
- Palines
- Escobas metálicas
- Pala
- Rastrillos
- Cepillos de barrenderos
- Aspersores de pie móviles
- Carrillo de mano
- Juego de escaleras de diversas alturas
- Juego de andamios.
- Mangueras diferentes medidas y conectores.



6. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

El mantenimiento y puesta a punto de la red de riego también implicará el obligado cumplimiento del nuevo Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y la adopción de medidas higiénico-sanitarias, por la parte en que éste pudiera afectar al sistema de riego por aspersión, según viene recogido en dicho R.D. ya que se trata de instalaciones con tendencia a la proliferación y dispersión de Legionella en ambientes urbanos.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas aquellas tareas que sean necesarias para cumplir con dicho decreto en el mantenimiento de los riegos por aspersión. Como la revisión de circuitos y boquillas de riego, filtros, equipo de tratamiento del agua (cuando proceda).

Se evitarán periodos prolongados de paro que favorecen el estancamiento del agua y la proliferación de Legionella.

El funcionamiento se realizará en horario de mínima afluencia de personas, preferentemente durante la noche y el agua no alcanzará directamente a las mismas.

La empresa adjudicataria facilitará toda la información que tenga sobre los sistemas de riego a la empresa adjudicataria de Prevención y Control de la Legionelosis en las siguientes tareas:

- Limpieza y desinfección de todo el sistema de riego.
- Análisis de Legionella. (La toma de muestras se hará teniendo en cuenta la época de mayor riesgo, con temperaturas elevadas).

Igualmente se formará al personal según los protocolos de seguridad preestablecidos para riesgos en los sistemas de riego, principalmente por legionelosis.

En cualquier otra tarea necesaria para el mantenimiento y control de la legionelosis.

7. OTRAS FACULTADES DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA.

Es facultad de Turismo y Deporte de Andalucía realizar el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria pudiendo exigir al responsable de ésta, así como las correcciones que vayan en beneficio del servicio. El procedimiento para realizar dicho seguimiento será establecido por Turismo y Deporte de Andalucía.

Turismo y Deporte de Andalucía podrá realizar revisiones, inspecciones o auditorías externas para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad necesarios en la realización de la tarea, pudiendo calificar con NO conforme cualquier aspecto del servicio prestado, solicitando a la adjudicataria modificaciones y correcciones metodológicas en la prestación del servicio al objeto de cumplir con los estándares marcados.

Turismo y Deporte de Andalucía podrá establecer las franjas horarias para la prestación de los servicios, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

En el supuesto de cesión a la adjudicataria de alguna dependencia para la prestación del servicio, Turismo y Deporte de Andalucía tendrá libre acceso a la misma para comprobar el estado de las instalaciones cedidas.



Turismo y Deporte de Andalucía se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que el mismo no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad, cuando no procediera con la debida corrección, fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido o causara daños en la Instalación. En estos supuestos Turismo y Deporte de Andalucía retirará la autorización de entrada y se limitará a dar cuenta a la empresa adjudicataria para que adopte las medidas disciplinarias que tenga por convenientes, sin que sea responsable de las consecuencias que de ello se pudieran derivar.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

Previa autorización de Turismo y Deporte de Andalucía, la empresa adjudicataria podrá realizar a su cargo obras de mejora en la red de riego, que pasarán a ser propiedad de Turismo y Deporte de Andalucía, sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad, la obra realizada.

La empresa adjudicataria realizará un parte de trabajo semanal en el cual se detallarán las labores realizadas, circunstancias y novedades que se produzcan.

Igualmente y, con carácter semestral, la empresa adjudicataria realizará un **informe técnico de periodicidad semestral**, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Relación ordenada y resumida de tareas ejecutadas durante el periodo
- Personal asignado de forma permanente y posibles modificaciones en el mismo.
- Variaciones en el inventario de jardinería.
- Indicación del estado de conservación y patologías detectadas, incluyendo los tratamientos fitosanitarios que se estén prestando.
- Consumos de agua de riego.
- Cuanta otra documentación e información que sea necesaria por Turismo y deporte de Andalucía, en el cumplimiento de sus obligaciones estadísticas y de seguimiento marcadas por la propia Junta de Andalucía y/o otros estamentos.

La empresa deberá facilitar esta documentación en formato electrónico, tratable/editable y automatizado conforme a los requisitos que Turismo y deporte de Andalucía le traslade y determine. Será OBLIGATORIO por parte de las empresas la el usos e integración de sistema de gestión de zonas verdes y la gestión de tareas, partes de trabajos, incidencias, etc. (vía APIs) con el SaaS de cuadro de mando integral de Turismo y Deporte de Andalucía.

Turismo y Deporte de Andalucía, facilitara a las empresas adjudicatarias una vez firmado el contrato, el manual de vestimenta y uniformidad, así como los diferentes elementos de estampados y logotipos necesarios a establecer en dicha uniformidad. Sera obligatoriedad por parte de la empresa de que todos los trabajadores dependientes de está y el servicio objeto del contrato cumplan y vistan conforme a lo establecido. La empresa dispondrá de un máximo de 30 días desde la firma del contrato de poner a disposición de todo el material y equipamiento a sus trabajadores.



En cuanto al uso de las instalaciones, Turismo y Deporte de Andalucía, facilitará a la empresa adjudicataria el agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el abuso de estos elementos.

Para cualquier **aclaración o consulta técnica** relativa al presente pliego de prescripciones técnicas podrán dirigirse a:

- Lote 1 y 3: acamps@andalucia.org - 671568115
- Lote 2: aquesada@andalucia.org - 600140678

Málaga, 28 de noviembre de 2024